



“AÑO DEL BICENTENARIO : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2021-GSCSC/MDSB

San Bartolo, 24 de Noviembre del 2021

VISTO:



El Informe N° 434-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la que se recomienda **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, para proceder con la **APROBACION** mediante la Resolución Gerencial del área usuaria, sobre el documento equivalente para la adquisición de DOS (02) camionetas 4x4 PICK UP para la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, solicitado por el responsable de la unidad ejecutora de inversiones, en concordancia con el Art. 16 de la Ley de Contrataciones N° 30225, que establece: **Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.**

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en su Artículo IV establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, mediante Informe N° 011-2020-LCEA/PGEIGL, de fecha 07 de octubre de 2020, el Arquitecto LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA, Responsable de la Unidad Formuladora, solicita la incorporación de nuevas inversiones no previstas en el PMI 2020-2023 del Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN BARTOLO-PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2496491.**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2020/MDSB, de fecha 21 de octubre de 2020, se aprueba la Incorporación en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de inversiones 2020 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Distrito de San Bartolo – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con código único de inversiones N° 2496491.



Que mediante el Informe N° 002-2020-UEI/GSCSC/MDSB, de fecha 23 de octubre de 2020, formulado por Sr. Víctor Benites Calderón, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones

507-E  
GAS-E



“AÑO DEL BICENTENARIO : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2021-GSCSC/MDSB

de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, incorpora la Nueva Inversión no Prevista en la Cartera de Inversión del PMI 2020-2023, el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN BARTOLO-PROVINCIA DE LIMA –DEPARTAMENTO DE LIMA”.

Así mismo, con el **Informe N° 026-2020-GSCSC/MDSB**, formulado por Sr. JOHN CASO ORDOÑEZ Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, solicita el Cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 174-2020/MDSB de fecha 21 de Octubre del 2020, que resuelve la Incorporación de Nuevos Proyectos de Inversión no Prevista en la Cartera de Inversión del PMI 2020-2023, el Proyecto de Inversión : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN BARTOLO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

Que, mediante **Informe N° 077-2020-GSCSC/MDSB, de fecha 28 de Diciembre del 2020**, formulado por el Sr. John CASO ORDOÑEZ, Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, solicita evaluación y opinión legal del documento equivalente “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN BARTOLO-PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2496491.

Que, mediante la **Resolución Gerencial N° 002-2020-GSCSC/MDSB, de fecha 29 de Diciembre del 2020**, formulado por el Sr. John CASO ORDOÑEZ, Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, aprueba el documento equivalente “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN BARTOLO-PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2496491.

Asimismo, con el **INFORME N° 135-2021-GSCSC/MDSB, de fecha 29 de Octubre del 2021**, formulado por el Sr. John CASO ORDOÑEZ, Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, solicita el financiamiento y continuidad del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN BARTOLO-PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2496491.

De igual modo, con el **INFORME N° 009-2021-UEI/MDSB, de fecha 22 de Noviembre del 2021**, formulado por el Ing. David SUAREZ HIDALGO, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones MDSB, emite opinión técnica viable sobre el documento equivalente “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN BARTOLO-PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2496491.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.

Handwritten signatures and initials: "EST-F" and "Gase".





“AÑO DEL BICENTENARIO : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 001-2021-GSCSC/MDSB

Que, mediante Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1444 y el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones, establece que: “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”.

Que, en esa dirección con esa finalidad de continuar con el procedimiento respecto al documento equivalente para la adquisición de un vehículo, a través del Informe Nº 005-2020-UEI-GSCSC/MDSB, expedido por el Responsable de la Unidad Ejecutora de versiones de la Gerencia de Servicios a la Ciudadana y Servicios a la Comunidad, con el objeto de que las áreas competentes otorguen su conformidad del documento equivalente y de la viabilidad de costos, presupuestos y financiamiento sobre el particular.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe proceder con la aprobación del Documento equivalente mediante Resolución Gerencial del área usuaria, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Contrataciones Nº 30225, de conformidad las atribuciones conferidas y establecidas en el literal a) y e) del artículo 34º de la Ordenanza Nº 288-2020/MDSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Documento Equivalente de adquisición complementaria de DOS (02) Camionetas 4x4 PICK UP para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAN BARTOLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones Nº 2496491, teniendo como costo referencial la suma de S/. 245,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES, para la adquisición del sub componente 3.1 UNIDADES MOVILES-CAMIONETAS y sus ITEMS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 del documento equivalente, por ser urgente del área usuaria.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



“AÑO DEL BICENTENARIO : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2021-GSCSC/MDSB



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las Gerencias y Sub Gerencias comprometidas, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO : ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Handwritten signature and initials: 5DT-E

Handwritten signature: CASE